

Tacna, **22 JUL 2024**

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 331 2024-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN N°299-2024-S.A., y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...) En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

Que, la Licencia de Estudios 2024-1 deberá cautelar la vacante para la correspondiente reincorporación en los plazos y términos del proceso de matrícula 2025-1; o caso contrario, la pérdida de condición de estudiante.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2024-1, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS									
N°	FUT	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Período Turno	Año	Previsión	Escala de la Licencia
1	2777	Jose Alfredo Vargas Quispe	44723680	Contabilidad	2024132	Primero (1ro) Nocturno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Primero (1°) período académico nocturno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1
2	2893	Víctor Hugo Condori Mamani	77235429	Contabilidad	2023119	Tercero (3ro) Nocturno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Tercero (3°) período académico nocturno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-1

Artículo 2° Cautelar la vacante de estudios en correspondencia al artículo 1°.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
 JEPS/S.A.
 c.C. Archivo



Cesar Ibañez
ECON. CESAR HIPOLITO IBAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL